

MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, dispone que: *«Todos los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno deberán tener en cuenta de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón del género y del respeto a los derechos de los niños según la Convención de los Derechos del Niño. A tal fin, en la tramitación de las citadas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto por razón de género del contenido de las mismas.»*. Este precepto ha sido desarrollado por el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Enfoque de Derechos de la Infancia en los proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

El presente proyecto de Decreto tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía en el ejercicio de sus competencias, como órgano que ejerce las funciones superiores de inspección en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con facultades de análisis, evaluación y asesoramiento en las materias de su competencia, en orden a lograr la mejora continua en la prestación de los servicios, conforme a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia administrativas.

Si bien el proyecto de Decreto no contiene de manera explícita referencias en relación con los derechos de la infancia, sí podría considerarse que éste tiene una incidencia positiva en relación con la defensa de los mismos en la medida en que resultaran incluidos en los Planes de la Inspección General de Servicios el examen de las actuaciones públicas relativas a la atención a la infancia, y el control del cumplimiento de las normas y políticas públicas en el marco de los derechos de los niños y las niñas.

Es posible concluir, por tanto, el efecto positivo que respecto de los derechos de la infancia pudiera tener la aplicación del proyecto de Decreto en el sentido antes expuesto, incidiendo en la mejora de los servicios, actuaciones y recursos relativos a la promoción y protección de los derechos de los menores en el marco de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.

Sevilla, 28 de noviembre de 2017

LA SECRETARIA GENERAL PARA
 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Lidia Sánchez Milán



FIRMADO POR	LIDIA SANCHEZ MILAN	28/11/2017	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jm891PNRVPJQGLTavWd7z1w/kXn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	